



**Ayuntamiento de Móstoles**

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

En Móstoles (Madrid), a **5 de julio de 2022**.

Siendo las **10:05** horas, se reúnen en sesión **ordinaria**, debidamente convocados, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

### **SRES. ASISTENTES.**

#### **PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. ALMUDENA OLLERO SÁNCHEZ.

#### **VOCALES:**

D<sup>a</sup>. MARÍA LOURDES GIL MORA.

D<sup>a</sup>. BEATRIZ VOZMEDIANO ARES.

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ (S).

#### **SECRETARIO:**

D. JAVIER VALERO GARCÍA.

#### **INVITADOS:**

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO (GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR)



**Ayuntamiento de Móstoles**

## **ORDEN DEL DÍA**

**ÚNICO – LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR), DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO, ILUSTRACIÓN Y MAQUETACIÓN PARA MATERIAL Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2022-033.**



**ÚNICO – LECTURA INFORME SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS QUE DEPENDAN DE JUICIO DE VALOR), DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO, ILUSTRACIÓN Y MAQUETACIÓN PARA MATERIAL Y COMUNICACIÓN CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2022-033.**

- En sesión no pública

Se informa, por el Secretario de la Mesa que han sido presentadas **trece** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe de calificación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 10.A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y firmado digitalmente con fecha 25 de abril de 2022, y cuyo literal es el siguiente:

*“Se emite este informe para valorar, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.A del Pliego de Cláusulas Administrativas, la documentación administrativa aportada por los siguientes licitadores que han concurrido al presente procedimiento de adjudicación:*

**1.- D. MIGUEL CERRO RICO.** Documentación COMPLETA.

**2.- D. PEDRO MORENO IZQUIERDO.** Documentación COMPLETA.

**3.- PRINTER BROK 2010, S.L.** Documentación COMPLETA.

**4.- DÑA. ALICIA HERNANDO DELGADO.** Documentación COMPLETA.

**5.- IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.** Documentación INCOMPLETA. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.A., deberá aportar lo siguiente:

- **DECLARACIÓN**, conforme al Anexo II concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación (a los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP). En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

**6.- HEY AVENUE COMUNICACIÓN, S.L.** Documentación COMPLETA.

**7.- DESCUBRE COMUNICACIÓN, S.L.U.** Documentación COMPLETA.

**8.- TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.L.** Documentación COMPLETA.

**9.- GRÁFICAS LA PAZ, S.A.** Documentación COMPLETA.



**10.- CRISTINA CARRASCAL STUDIO, S.L.U.** Documentación INCOMPLETA. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.A., deberá aportar lo siguiente:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE**, conforme al ANEXO I del presente pliego. No obstante, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.
- **DECLARACIÓN**, conforme al Anexo II concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación (a los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP). En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.
- Reseña de una **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO** junto con declaración expresa de aceptación por parte del licitador, de dicho medio, a efectos, en su caso, de notificaciones.
- Los licitadores deberán asegurarse que la dirección de correo electrónico facilitada en este sobre coincide con la consignada en la plataforma VORTAL de contratación.

**11.- CINFO CONTENIDOS INFORMATIVOS PERSONALIZADOS, S.L.** Documentación INCOMPLETA. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.A., deberá aportar lo siguiente:

- **DECLARACIÓN**, conforme al Anexo II concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación (a los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP). En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

**12.- MADZEAL S.L.** Documentación INCOMPLETA. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.A., deberá aportar lo siguiente:

- **DECLARACIÓN**, conforme al Anexo II concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación (a los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP). En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

**13.- XATÉLITE IDEAS Y TECNOLOGÍA, S.L.U.** Documentación COMPLETA.”



## Ayuntamiento de Móstoles

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 10.A. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y firmado digitalmente con fecha 4 de mayo de 2022, del siguiente tenor literal:

*“Con fecha 22 de abril de 2022, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación, en la que se abrió el sobre o archivo electrónico nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTACIÓN A EVALUAR MEDIANTE CRITERIOS QUE DEPENDA DE JUICIO DE VALOR).*

*Con fecha 25 de abril de 2022, por el Departamento de Contratación, se emite informe de calificación de documentación administrativa, resultando completa la aportada por los interesados D. MIGUEL CERRO RICO, D. PEDRO MORENO IZQUIERDO, PRINTER BROK 2010, S.L., DÑA. ALICIA HERNANDO DELGADO, HEY AVENUE COMUNICACIÓN, S.L., DESCUBRE COMUNICACIÓN, S.L.U., TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.L., GRÁFICAS LA PAZ, S.A. y XATÉLITE IDEAS Y TECNOLOGÍA, S.L.U.; por el contrario, resultó incompleta la presentada por las mercantiles IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L., CRISTINA CARRASCAL STUDIO, S.L.U., CINFO CONTENIDOS INFORMATIVOS PERSONALIZADOS, S.L. y MADZEAL S.L., a quienes se cursaron el correspondiente requerimiento de subsanación, con fecha 26 de abril de 2022.*

*Finalizado el plazo otorgado al efecto el 29 de abril de 2022, se constata que las mercantiles CRISTINA CARRASCAL STUDIO, S.L.U., CINFO CONTENIDOS INFORMATIVOS PERSONALIZADOS, S.L. e IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L., han dado cumplimiento al requerimiento de subsanación de deficiencias observadas en la documentación administrativa, por lo que se propone a la Mesa de Contratación, la ADMISIÓN de la proposición presentada por estas interesadas; por el contrario, en el caso de la mercantil MADZEAL S.L., quien una vez rebasado el plazo otorgado al efecto y verificada la ausencia de documentación en su integridad, se propone la INADMISIÓN de esta proposición.*

*De este modo, la relación de empresas admisibles, sería la siguiente:*

*D. MIGUEL CERRO RICO  
D. PEDRO MORENO IZQUIERDO  
PRINTER BROK 2010, S.L.  
DÑA. ALICIA HERNANDO DELGADO  
HEY AVENUE COMUNICACIÓN, S.L.  
DESCUBRE COMUNICACIÓN, S.L.U.  
TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.L.  
GRÁFICAS LA PAZ, S.A.*



## Ayuntamiento de Móstoles

*XATÉLITE IDEAS Y TECNOLOGÍA, S.L.U.*  
*CRISTINA CARRASCAL STUDIO, S.L.U.*  
*CINFO CONTENIDOS INFORMATIVOS PERSONALIZADOS, S.L.*  
*IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.”*

Vistos los meritados informes de calificación y subsanación de la documentación administrativa presentada por las mercantiles, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por los interesados **D. MIGUEL CERRO RICO, D. PEDRO MORENO IZQUIERDO, PRINTER BROK 2010, S.L., DÑA. ALICIA HERNANDO DELGADO, HEY AVENUE COMUNICACIÓN, S.L., DESCUBRE COMUNICACIÓN, S.L.U., TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, S.L., GRÁFICAS LA PAZ, S.A., XATÉLITE IDEAS Y TECNOLOGÍA, S.L.U., CRISTINA CARRASCAL STUDIO, S.L.U., CINFO CONTENIDOS INFORMATIVOS PERSONALIZADOS, S.L. e IMAGINA ANDALUCIA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.**; igualmente, **acuerdan inadmitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil **MADZEAL, S.L.**, por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 10.A del PCAP.

Por último, por parte del Secretario, se procede a dar lectura de un informe Técnico, relativo a criterios que dependan de juicio de valor, acordando, posteriormente, por unanimidad de los miembros presentes, citar al Técnico informante, para aclarar las dudas surgidas durante el debate y, en su caso, evacuación de ulterior informe técnico, quedando, por el momento, el asunto sobre la mesa.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las **10:23 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DE LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: ALMUDENA OLLERO SÁNCHEZ.

Fdo.: JAVIER VALERO GARCÍA.